



DECRETO # 358



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. El treinta de enero de dos mil dieciocho, esta Asamblea Legislativa, en el marco del proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado, emitió la convocatoria para la integración de una lista de cinco candidatos para su remisión al titular del Ejecutivo del Estado, en términos de lo previsto en los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En cumplimiento al contenido de la Base Séptima de la Convocatoria, el quince de febrero del año en curso, esta Legislatura remitió al titular del Ejecutivo del Estado la resolución que contenía los nombres de los cinco profesionistas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO. Con fecha dieciséis de febrero del año que transcurre, el Licenciado en Contaduría Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, radicó ante la Oficialía de Partes de esta Soberanía, el escrito por el cual propone la terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia, de conformidad con los artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado, y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Con base en lo anterior, se emite el presente Decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Seguridad Pública y Justicia es competente para emitir el dictamen, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123, 124, fracción XII y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con sustento, además, en el contenido del párrafo segundo de la Base Octava de la Convocatoria citada.

CONSIDERANDO SEGUNDO. RELEVANCIA SOBRE LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA DESIGNACIÓN DE SU TITULAR. Como lo expresamos en el Dictamen de Elegibilidad e Idoneidad emitido por la Comisión dictaminadora, dentro del proceso que nos



ocupa, la reforma constitucional en materia política y electoral del 10 de febrero de 2014, el Constituyente Permanente determinó la conversión de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General, con autonomía plena, es decir, independiente de los poderes públicos.

Lo anterior quedó precisado en la reforma a la Constitución Política del Estado, del 22 de marzo de 2017, por la cual se determinó la creación del Sistema Estatal Anticorrupción y se otorgó autonomía plena a la Fiscalía General.

En las diferentes etapas del proceso de cuenta, hemos expresado que la designación del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado es una responsabilidad compartida por esta Soberanía Popular y el titular del Poder Ejecutivo; virtud a ello, el procedimiento de selección ha sido transparente y sustentado en bases que permitan una designación objetiva y acorde con las exigencias del marco constitucional vigente.

Como quedó precisado en el referido Dictamen de Elegibilidad e Idoneidad, la convocatoria y los pasos subsecuentes se ajustan, de manera estricta, a las disposiciones constitucionales mencionadas, tal y como quedó precisado en el apartado de antecedentes del precitado Dictamen.



En ese tenor, hemos sido cuidadosos en que los perfiles sean los idóneos, considerando para ello la calidad específica de una persona para ejercer una función o cargo, a partir de sus conocimientos en la ciencia jurídica, de sus capacidades en el servicio público o en el foro jurídico, según corresponda.

También hemos estimado que en virtud de la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y la emisión de su Ley Orgánica, se busca contar con un organismo autónomo que fortalezca al Ministerio Público y regrese la confianza de la ciudadanía en la Representación Social, ya que es pieza clave en el combate a la inseguridad, por lo que, su titular deberá contar con la capacidad suficiente para dirigir, organizar, administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de la Fiscalía; determinar la política institucional del Ministerio Público; emitir los criterios y prioridades en la investigación de los delitos; coadyuvar en la definición y aplicación de la política criminal del Estado e impulsar el servicio profesional de carrera. Asimismo, deberá contar con la pericia suficiente en materia de investigación, procuración de justicia y sobre todo, un conocimiento amplio en el nuevo sistema de justicia penal, para conocer y resolver asuntos de esta índole.



Pero además, como se dijo en su oportunidad, en cumplimiento al Artículo octavo transitorio de la aludida Ley Orgánica, dentro de los diez días naturales siguientes a su designación, el Fiscal General deberá expedir el Plan de Clausura de la Procuraduría General de Justicia y a su vez, constituir la Unidad de Clausura, misma que tendrá a su cargo, extinguirla administrativamente y agotar los asuntos en cartera, muchos de ellos relacionados con el sistema inquisitivo mixto.

Dadas esas reflexiones, como lo indicamos en el Dictamen de Elegibilidad e Idoneidad, al profesionista designado le corresponderá poner en marcha, a la brevedad, este nuevo proyecto y sentar las bases para su continuidad.

CONSIDERANDO TERCERO. ENVÍO DE LA TERNA A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. En fecha dieciséis de febrero de este año, el titular del Ejecutivo Estatal, mediante escrito remitió a esta Asamblea Popular, la terna de profesionistas para ocupar el citado encargo, mismo que a la letra dice:

**DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS; ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto publicado en fecha 10 de febrero de 2014 se realizaron reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Político- Electoral, así mismo, y dada la complejidad por la que atraviesa la sociedad mexicana en cuanto a los temas de impartición de justicia, se reformó el apartado A del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone:

“El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio”.

La reforma precitada, busca privilegiar el principio de autonomía, del que emana la creación de las Fiscalías Generales de Justicia.



El Estado de Zacatecas, realizó las reformas necesarias a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en la que adicionó la creación de un Capítulo Segundo Bis denominado “DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL MINISTERIO PÚBLICO”, mismo que se encuentra contemplado en los artículos del 87 al 89, la cual fue publicada en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 22 de marzo de 2017.

Conforme a la reforma de la Constitución del Estado en septiembre de 2017 en sesión ordinaria del Pleno se dio lectura a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se emite la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas que en ejercicio de sus facultades presentó el suscrito, misma que justificó en lo siguiente:

“En congruencia con las reformas de junio del año 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, relativas a la implementación de un nuevo Sistema de Justicia Penal, es de advertirse que la figura del Ministerio Público ha sido objeto de una profunda transformación en correlación con la reforma Político-Electoral del 10 de febrero de 2014, con motivo de las modificaciones realizadas al artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



En ese sentido, en nuestra Entidad en fecha 22 de marzo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado la reforma constitucional mediante la cual se crea la Fiscalía General de Justicia del Estado. El texto constitucional estatal estableció diversas directrices que han sido tomadas en cuenta para la iniciativa de la presente Ley.

*La reforma de referencia tiene por objeto garantizar el respeto a los derechos humanos con el enfoque que se establece en nuestra Constitución Federal y en los diversos instrumentos internacionales de los que México es parte, así como la incesante búsqueda en el establecimiento de los equilibrios de poder y el robustecimiento y la consolidación del Ministerio Público, **surgiendo la necesidad de crear una institución moderna, autónoma e independiente y técnica para llevar a un buen puerto la implementación del Sistema de Justicia Procesal Acusatorio, mediante la implementación de una Fiscalía General de Justicia del Estado dotada de plena autonomía dentro de un contexto de respeto, protección, garantía y promoción de los derechos de todas las personas, particularmente de los imputados y víctimas u ofendidos de delitos**”.*

Finalmente, el 16 de diciembre del año 2017 la LXII Legislatura del Estado aprobó por unanimidad, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

De dicha Ley, se advierte que los principios que regirán el cumplimiento de las obligaciones competencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado lo son: **legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, lealtad, responsabilidad y transparencia.**

Por lo que corresponde al Fiscal General del Estado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 87, párrafo segundo señala que éste debe cumplir con los requisitos exigidos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, los cuales son:

- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de su designación;
- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercero grado con los Magistrados del Tribunal Superior; y
- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y



definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Con base en lo anterior, el pasado 30 de enero la Legislatura del Estado emitió la convocatoria pública para seleccionar al primer Fiscal General de Justicia del Estado.

Una vez desahogado el procedimiento legislativo correspondiente, el 15 de febrero del año que corre, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, remitió al suscrito, cinco candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, siendo estos:

- *Héctor Manuel Márquez Sandoval*
- *Faustino Gutiérrez Díaz*
- *Iván Arturo Casas Figueroa*
- *Francisco José Murillo Ruiseco*
- *Homero Osbaldo Ramírez Ambriz*

Ahora bien, cada uno de los candidatos, la Legislatura Local realizó un resumen curricular, del que se desprende lo siguiente:

“A) HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ SANDOVAL, cuenta con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas y Maestría en Ciencia Jurídico Penal por la misma institución; entre sus actividades laborales destacan las siguientes: Oficial Administrativo de Juzgado Penal y Civil, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Oficial administrativo en la PGR, Agente del Ministerio Público Federal, Subdirector Jurídico de Bienes Asegurados, Asesor de Subprocurador General de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PGR, Delegado de la PGR en Durango y Sinaloa, abogado postulante, Agente de Ministerio Público Federal con diversas adscripciones en la Delegación de la PGR en Zacatecas y Agente del Ministerio Público de la Federación del C. Procurador de la República.

B) FAUSTINO GUTIÉRREZ DÍAZ, presenta título y cédula profesional de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, entre sus actividades laborales ha desempeñado las siguientes: Auxiliar de Ministerio Público Federal en la Agencia Única Investigadora, Auxiliar de Ministerio Público Federal en la unidad de atención al narcomenudeo en Fresnillo, Zacatecas, Auxiliar de Ministerio Público Federal en la Delegación Estatal Zacatecas, Ministerio Público Federal, Delegación Zacatecas, Comisionado "Operativo nuevo Michoacán" en la Delegación Estatal de Michoacán, Fiscal Orientador "Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio", Delegación Estatal Zacatecas, Fiscal Federal en la Agencia Investigadora del Sistema Tradicional, Delegación Estatal San Luis Potosí.

C) IVÁN ARTURO CASAS FIGUEROA, cuenta con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho por la Universidad Tecnológica de México y la Maestría en Derecho Procesal Penal por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal; entre sus actividades laborales destacan las siguientes: Policía Investigador de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, Agente del Ministerio Público de la Federación, Director de Análisis e Integración en la Secretaría de la Función Pública, Fiscal de Análisis y Opinión en la Procuraduría General de la Justicia del Distrito Federal adscrito a la oficina del Procurador,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Subdirector de Control de Procesos penales Federales en la Procuraduría General de la República, Jefe de departamento en la institución antes mencionada, Coordinador General (Fiscal) adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de asalto y robo de vehículos de la SIEDO (sic), Subdelegado de la Procuraduría General de la República en la Delegación Zacatecas, Director de Atención Temprana de la Fiscalía Regional de Morelia, Subprocurador Regional de Uruapan Michoacán.

D) FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO, título y cédula profesional de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, así como Maestría en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Iberoamericana y Doctor en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y el Estado, con diversas actividades laborales como las que a continuación se señalan: Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado en el Distrito Judicial de Fresnillo, Docente Investigador de la Unidad Académica de Derecho de la UAZ, Director General de Procedimientos Jurisdiccionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Director del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Subdirector de Normatividad y Asuntos Jurídicos del Régimen Estatal de Protección Social de Salud, Asesor Jurídico de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención integral a Víctimas del Estado, y actualmente Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas.

E) HOMERO OSBALDO RAMÍREZ AMBRIZ, cuenta con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho por la Universidad



Autónoma de Zacatecas, así como Maestría en Derecho de Amparo por la Universidad Autónoma de Durango, Campus Zacatecas, con las actividades laborales siguientes: Agente del Ministerio Público, Agente del Ministerio Público adscrito a los Distritos Judiciales de Sombrerete y Fresnillo, Coordinador de Visitadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Docente de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Instructor en el Programa de Capacitación Especializado para Ministerios Públicos en el sistema penal acusatorio e Impartición de diversos cursos sobre justicia penal.”

Expuestos estos antecedentes y

CONSIDERANDO:

*De los perfiles curriculares expuestos anteriormente se advierte la amplia preparación profesional de que gozan los cinco perfiles que aspiran a ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado, por lo que resulta necesario aplicar criterios y parámetros más específicos para la selección de la tema que habrá de ser remitida a la LXII Legislatura del Estado, tales como: **una sólida preparación académica, un amplio conocimiento de la ciencia jurídico penal, experiencia suficiente en la administración pública, particularmente en la procuración de justicia en la entidad y sobre todo, conciencia plena de la dinámica del comportamiento de la violencia que enfrenta el Estado de Zacatecas en la actualidad, que son,***



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en su conjunto, los atributos que habrán de considerarse para la idoneidad de los perfiles que se proponen.

La función a desempeñar por parte del Fiscal General de Justicia debe tener como principios rectores el profesionalismo y la excelencia en la toma de decisiones, mirando siempre los anhelos sociales y jurídicos de la justicia, la equidad, la independencia y la autonomía en la ardua tarea de la procuración de justicia.

Además de lo anterior, en función de la naturaleza autónoma constitucionalmente hablando, es decir, que es un órgano ajeno a los poderes tradicionales que componen el Estado de Zacatecas, goza de facultades de carácter administrativo interno, mismas que habrán de desempeñar bajo los principios de honradez, eficacia, eficiencia, legalidad, transparencia y objetividad en el manejo de sus recursos, por lo que, además, deberá gozar de experiencia en dichas áreas.

Los antecedentes curriculares que nos ofrecen los aspirantes nos permiten tener mayores elementos para poder establecer criterios más precisos a fin de seleccionar a los cinco aspirantes de cada grupo, que colmen los requisitos de elegibilidad, competencia e idoneidad para el cargo.

Faustino Gutiérrez Díaz, acredita amplio conocimiento teórico operativo en el nuevo Sistema de Justicia Penal, al haber fungido como Fiscal Orientador en la Delegación de la Procuraduría General de Justicia de la República en Zacatecas; sin embargo, se



observa una menor experiencia en áreas de dirección y administración de la administración pública, así como un grado académico menor en relación con los demás aspirantes; razón por la que, a consideración de quien suscribe, deben privilegiarse los otros perfiles.

*El caso de **Iván Arturo Casas Figueroa**, aunque destaca una importante preparación académica, así como una amplia experiencia operativa en el sistema de justicia penal, se advierte que ésta última ha sido desarrollada preponderantemente fuera de la entidad, lo cual puede suponer una menor comprensión de la dinámica actual del comportamiento criminal y su relación con la procuración de justicia en el Estado de Zacatecas; razón por la que, a juicio del suscrito, deben ponderarse los demás aspirantes.*

*Ahora bien, por lo que respecta a **Héctor Manuel Márquez Sandoval**, es licenciado en Derecho y Maestro en Ciencia Jurídico Penal y expone un amplia experiencia en el sistema de justicia penal y derechos humanos; así como diversos cargos de dirección en la Procuraduría General de Justicia de la República, además de haberse desempeñado como Delegado de la Procuraduría General de la República en los Estados de Durango y Sinaloa, acreditando con esto experiencia en administración pública, particularmente en procuración de justicia.*



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Homero Osbaldo Ramírez Ambríz, acredita su experiencia al haberse desempeñado como Instructor en el Programa de Capacitación Especializado para Ministerios Públicos en el nuevo sistema penal acusatorio, además de haberse desempeñado como visitador de la Procuraduría General de Justicia del Estado; desempeñándose además como Docente de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas en materias de carácter penal, procesal penal y amparo.

Por último, **Francisco José Murillo Ruiseco**, destaca por su sólida preparación académica y su amplia trayectoria profesional, al haber cursado la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo en la Universidad Iberoamericana y un Doctorado en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y el Estado, lo que lo acredita con amplio conocimiento teórico en temas de derecho constitucional y de derechos humanos; además, se ha desempeñado como Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado en el Municipio de Fresnillo, Director del Centro Estatal de Prevención del Delito y Asesor Jurídico de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas en esta Entidad; adicionalmente, su labor de docencia en investigación en la Universidad Autónoma de Zacatecas, a través de la Unidad Académica de Derecho, ha sido fructífera en materias de carácter penal, internacional privado y derechos humanos; además, su labor como Procurador General de Justicia de la entidad a partir de septiembre de 2016 a la fecha, advierte su entendimiento de la dinámica del comportamiento de la violencia que enfrenta el Estado de Zacatecas en la actualidad.



Por lo anterior expuesto y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, pongo a consideración de esa LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, la terna de profesionistas candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado siguiente:

- 1. Héctor Manuel Márquez Sandoval**
- 2. Homero Osbaldo Ramírez Ambríz**
- 3. Francisco José Murillo Ruiseco**

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a 16 de febrero de 2018

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONSIDERANDO CUARTO. INTEGRACIÓN DE LA TERNA. En razón de lo anterior, en observancia a lo plasmado en la Base Octava de la supracitada Convocatoria, la terna enviada a este Parlamento estuvo conformada por los profesionistas mencionados enseguida:

- 1. Héctor Manuel Márquez Sandoval**
- 2. Homero Osbaldo Ramírez Ambríz**
- 3. Francisco José Murillo Ruiseco**



CONSIDERANDO QUINTO. ENTREVISTAS. Con fundamento en los artículos 87, fracción III, de la Constitución Política del Estado; tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y párrafo segundo de la Base Octava de la Convocatoria, en esta fecha, la Comisión entrevistó a los profesionistas que integran la terna de alusión, misma que se realizó en el orden en que fueron propuestos por el Ejecutivo del Estado.

La entrevista personal realizada a cada uno de los integrantes de la terna, ha permitido percatarse, de manera directa, de sus propuestas y conocimientos en la materia, tal como a continuación se detalla:

a) Lic. Héctor Manuel Márquez Sandoval.

La Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz da la bienvenida al citado profesionista y le informa sobre los pasos que deben seguir en la entrevista.

El Diputado José Luis Medina Lizalde pregunta al Lic. Héctor Manuel Márquez sobre la conversión de Procuraduría a Fiscalía y cómo hacer para que realmente sea autónoma.



El profesionalista en turno, resalta que la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y la consecuente emisión de su Ley Orgánica, no se trató de un cambio de nomenclatura, sino que tiene por objeto contar con un órgano de procuración de justicia fortalecido, autónomo. Refirió que no se debe descalificar el trabajo anterior, sino que se debe atender el reclamo social de justicia, que las personas se sientan atendidas de forma correcta, que no se fomente el tortuguismo y sobre todo, que quien cometa delitos sea castigado.

Reiteró que la nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, contiene disposiciones que apuntalan el actuar del Ministerio Público, al dotarle de más atribuciones, la posibilidad de contar con mayores recursos al tratarse de un organismo autónomo y de una organización interna que vendrá a vivificar a la Representación Social.

Asimismo, fue enfático en que se debe erradicar la percepción de la población en el sentido de que las investigaciones no avanzan. Por tanto, propuso la regionalización de la procuración de justicia con el objeto de evitar que la población de otras regiones se vean obligados a trasladarse a la capital del estado para dar cauce a sus asuntos y para ello, planteó la creación de instancias regionales que atiendan y resuelvan sus asuntos.



Propuso la creación del Código Penal Nacional para homologar tipos penales. Manifestó que se debe tener especial cuidado en las primeras investigaciones (parte policial homologado) para el éxito de la investigación.

Asimismo, señaló que se debe privilegiar la capacitación del personal a efecto de que la aplicación de los protocolos sea la adecuada y se realice una investigación científica. A este respecto, hace hincapié en que es necesario que la procuración de justicia cuente con una verdadera investigación científica de los delitos.

También, que se debe pugnar por el perfeccionamiento de las técnicas periciales que deben ser reales opiniones fundadas, reconocidas, probadas y que sean tomadas en consideración en las carpetas de investigación.

De igual forma, el aspirante refirió que debe implementarse un programa permanente de capacitación del personal que vaya acompañado de un programa de estímulos y recompensas.

La Diputada Presidenta pregunta al entrevistado su opinión respecto al Sistema Penal Acusatorio, para lo cual respondió que la ciudadanía debe comprender que con el nuevo sistema no es meter a la cárcel a todos, ya que se deben privilegiar los delitos



mayores, ya que con el nuevo sistema operan los principios de presunción de inocencia, puesto que ahora el Ministerio Público debe demostrar que la persona consumó el hecho y del debido proceso, así como de soluciones alternativas.

La Diputada Patricia Mayela Hernández Vaca preguntó al entrevistado, que en base a su experiencia como Delegado de la Procuraduría General de la República en el estado de Sinaloa, qué aplicaría en esta entidad federativa. Sobre el particular respondió que procuraría involucrar a la Federación, promover un mayor financiamiento, impulsar la celebración de acuerdos de colaboración y coordinación entre la Federación y el Estado, tendientes a capacitar a los policías en la investigación.

Para concluir, el entrevistado mencionó que la medición de los Ministerios Públicos y todos los trabajadores es importante, debe fortalecerse, y mencionó que como plan de trabajo propone la capacitación, medición de resultados a través de un órgano externo y la instrumentación del servicio civil de carrera.

Con relación sobre qué opinión tienen del sistema penal acusatorio, el profesionista mencionado comentó que la ciudadanía debe comprender que con el nuevo sistema no es meter a la cárcel a todos, ya que se debe privilegiar la prisión



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



preventiva para los delitos graves, con este sistema opera el principio de presunción de inocencia, ahora el Ministerio Público debe demostrar que la persona ha consumado el acto delictivo, cumpliendo las garantías de defensa, debido proceso y presunción de inocencia.

b) Lic. Homero Osbaldo Ramirez Ambriz.

La Diputada Lorena Oropeza da la bienvenida y de igual forma le explica la mecánica de la entrevista.

El candidato refiere la situación actual del estado con relación a la justicia, y sobre todo de las personas que integran el sistema de procuración de justicia, comenta que en la actualidad Zacatecas enfrenta una situación difícil, y ahora con la Fiscalía, como ente autónomo, buscará generar condiciones de investigación e inteligencia policial.

El Diputado José Luis Medina Lizalde, pregunta expresamente ¿Qué ha visto de cambio en la procuraduría en estos 20 años?, para lo cual, el candidato contestó que la falta de confianza en el Ministerio Público debe cambiar por medio de la capacitación, ya va cambiando el enfoque, así mismo se debe profesionalizar a la

policía y sobre todo al Ministerio Público como primer rostro de la fiscalía con la sociedad.



El entrevistado comentó que la situación de los vínculos con la delincuencia, no es una circunstancia propia del estado de Zacatecas, sino que es a nivel nacional y para ello, es necesario aplicar los exámenes de control de confianza.

La Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz preguntó ¿Cómo se debe lograr cambiar la percepción que los ciudadanos tenemos de la procuraduría?, para lo que, el candidato respondió que por medio de la capacitación.

El Diputado Carlos Aurelio Peña Badillo, pide la opinión sobre, ¿Qué hacer para lograr un mejor trabajo en la Fiscalía y lograr un trabajo eficiente?, para lo cual, el entrevistado mencionó que de entrada se tiene un presupuesto insuficiente, ya que hacen falta en los distritos judiciales mayor número de policías, insistir que la capacitación es de mayor importancia para lograr una profesionalización, se debe evaluar las competencias del Ministerio Público, para que éstos puedan desarrollarse con mayor facilidad, actualmente se tiene un problema ya que se le exige al Ministerio Público un estándar probatorio mayor, pues desafortunadamente en la actualidad tenemos diversos casos



donde la policía violenta los derechos humanos de los ciudadanos y esto se debe atacar con la profesionalización a los mismos.



c) Lic. Francisco José Murillo Ruiseco.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz le da la bienvenida al candidato, presentó a los integrantes de la comisión y explicó la mecánica de la entrevista.

Asimismo pregunta ¿Cuál es su visión de la nueva Fiscalía y los beneficios de ésta?, para lo que, el entrevistado señaló que considera a la entrevista como un ejercicio sano, ya que aquí se plantea la visión que debe construir para el futuro, y antes de iniciar su exposición presentó un documento, llamado “*impunidad cero*” es un análisis hecho en el año pasado, es una radiografía con números fríos de cómo está la situación actualmente, según los índices estatales de desempeño de las Procuradurías y Fiscalías.

En este documento presentó evidencia de los diversos aspectos de la procuración de justicia penal en las entidades federativas de México, hace un análisis comparativo de diversos factores tales como ministerios públicos por cada 100 mil habitantes, carga de trabajo por Ministerio Público, tiempo promedio de espera de los

denunciantes a ser atendidos, aspectos en los cuales la Procuraduría del Estado ocupa un lugar decoroso en este índice.



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Fiscalía no solo debe ser el cambio de nombre sino, esto debe ir más allá y cambiar los procesos internos, por lo tanto, se propone colaborar con diversas instituciones para lograr un trabajo conjunto y judicializar carpetas de investigación.

El cuidado de los recursos materiales es importante, ya que en la transición se debe cuidar ese aspecto y más los recursos humanos, privilegiando los derechos de los trabajadores.

Conforme a lo mandatado en los transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía, se tiene una idea clara de lo que sería la Unidad de Transición, ya que se contaría con un grupo de expertos para ese cambio, integrado por gente especializada para llevar a cabo todo ese trabajo, y con ello, llegar al plan de clausura; hasta ahorita no hay un sistema de carrera profesional, que reconozca el trabajo de las personas.

Es necesario un plan de persecución penal para poder organizar operativamente el funcionamiento de la Fiscalía, dado que en todos los distritos se presentan delitos diferentes y saber dónde deben concentrar los recursos para combatir todo tipo de delitos.



El entrevistado manifestó que el nuevo titular debe tener claro como organizar la Fiscalía, qué hacer con lo que se tiene de la Procuraduría, y sobre todo, la política de persecución penal.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El Diputado José Luis Medina Lizalde preguntó ¿Cuál es la diferencia entre ser Procurador y ser Fiscal? y ¿Cuál es la garantía de que esta autonomía no será autonomía de fachada?, por lo que el candidato mencionó, las bicefisalías deben tener autonomía técnica, la autonomía no solo debe ser, no depender del Poder Ejecutivo, y buscar garantías para que la autonomía sea de la institución no de la persona que está al frente de ella.

La Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, solicitó al participante le comentara dónde radica esencialmente el cambio de Procuraduría a Fiscalía, a lo que mencionó, que uno es en la policía, ya que éstos necesitan un cambio urgente, la policía de investigación se debe capacitar en las técnicas precisamente de investigación, hay que invertir en la policía.

Con relación al trabajo de investigación que hace la Auditoría Superior del Estado, el entrevistado manifestó que ambas instituciones deben coordinar los trabajos, sobre todo porque va de por medio el Sistema Estatal Anticorrupción.



El Diputado Carlos Aurelio Peña Badillo, solicita que se exponga sobre qué debe cambiar o qué debemos corregir en el tema presupuestal para esta nueva Institución, el capital humano, y sobre todo qué debe cambiar para que los ciudadanos crean en la Fiscalía, para lo cual el candidato respondió que se debe depurar el sistema de justicia, sobre todo en recursos humanos, en el tema de confianza ciudadana, brindar mejor atención, acercarse más a la ciudadanía por medio de la atención.

CONSIDERANDO SEXTO. CONSIDERACIONES FINALES. En el presente proceso de designación han prevalecido la transparencia, la objetividad y la imparcialidad, en ese sentido, estimamos que con tales elementos se fortalece el papel que habrá de desempeñar la Fiscalía en beneficio de la sociedad zacatecana.

De la misma forma, el presente proceso ha demostrado que los poderes públicos del Estado pueden trabajar de manera conjunta en actividades que posibilitan, no solo la consolidación del sistema democrático, sino también, el establecimiento de bases sólidas para que la Fiscalía General de Justicia del Estado ejerza funciones de forma eficaz.



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Finalmente, expresar que la terna propuesta al Pleno de esta Asamblea fue conformada por profesionistas con capacidad y conocimientos jurídicos probados, ya que se trata de servidores públicos comprometidos con Zacatecas, por lo que expresamos nuestra certeza de que la persona designada como Fiscal General de Justicia del Estado habrá de desempeñar el cargo con la dedicación y el esfuerzo requeridos por los habitantes de nuestro estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, en nombre del Pueblo, se

D E C R E T A

SE DESIGNA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, designa al Dr. Francisco José Murillo Ruiseco como Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, por un período de siete años, contados a partir de la toma de la protesta de ley correspondiente,



mismo que ejercerá las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y demás disposiciones le confieran.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al profesionista, a efecto de que comparezca ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento de la designación a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para los efectos legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas a veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA